



Pladesemapesga
Registro 2012/016402 Nif G-70321807

Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L: C 47-2015

SECRETARÍA XERAL DE MEDIOS

Edificios administrativos - San Caetano s/n

15781 - Santiago de Compostela

María del Mar Sánchez Sierra

Secretaria Xeral

981 545 922 /923 - 981 544 899 (tel) -

981 541 235 (fax)

Correo-e: secretaria.medios@xunta.es

A quien corresponda por imperativo legal.

Asunto y síntesis de la petición: Solicitud de información y documentación pública y copia íntegra de todo documento o dato en el mejor formato digital posible en el sentido de la máxima PORTABILIDAD que aquí requiero a la Secretaria de Medios de la Xunta de Galicia sobre Cuentas públicas ANTICIPOS CAJA FIJA o que deberían ser públicas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la LEY 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno de la Xunta de Galicia, DOG Núm. 30 Lunes, 15 de febrero de 2016 Pág. 5240 EN BASE AL INFORME DE SOLICITUD QUE SE DIRÁ más bajo en el presente escrito.

Alertamos que según el DECRETO 129/2016, de 15 de septiembre, y la LEY 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno dice;

Artículo 10. Tramitación.- 5. Si la información solicitada no es competencia del sector público autonómico, se dará traslado al órgano competente, en el supuesto de conocerse, y se dará cuenta a la persona solicitante

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-

70321807, asociación no lucrativa, formada por más de 52.300 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com , cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia, comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

En primer lugar y en mi condición de Presidente de la **Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia** www.pladesemapesga.com , y su equipo multidisciplinario AyTP " www.AccionyTransparenciaPublica.com " quiero transmitirles y agradecerles su atención en dedicarnos el tiempo necesario para esta solicitud, y le preciso lo que estamos realizando un amplio dossier sobre los **ANTICIPOS DE CAJA FIJA** de las entidades públicas y de la Xunta de Galicia, **siendo la concreta de esta petición sobre la Secretaria de Medios de la Xunta de Galicia y su responsable María del Mar Sánchez Sierra**, o las distintas definiciones que a lo largo del tiempo desde el 2009 de la entrada en la Xunta del Partido Popular se hayan podido documentar ya que toda o cualquier información pública documentada y peritada siempre sigue el mismo curso institucional junto a sus asuntos que le son propios y relacionados con las administraciones públicas y sus entes adscritos, cuya información es de sobrada relevancia e interés público, perfectamente contemplado al amparo de Ley 1/2016 de 18 de enero de Transparencia y buen gobierno Orden del 3 de marzo de 2016 por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de acceso a la información pública de la Administración General y de las entidades integrantes del sector público autonómico de Galicia.

Exposición de Motivos

Aunque la Ley 19/2013 no requiere justificación ni motivación alguna, en aras de la eficacia de esta solicitud de transparencia ofrecemos y fundamentamos la misma en que:

Lo que...**Peticionamos es información y documentos públicos...**Por lo que **su ocultación podría amparar DELITOS DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS Y CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA**. Son efectos públicos los dineros

de titularidad estatal, autónoma, local, institutos autónomos o los depositados por particulares en entidades públicas y todo lo correspondiente anticipos caja pública.

Para definir la contratación pública de adjudicaciones menores y su estructura debe diferenciarse bien entre la caja fija, sus anticipos y todo lo relacionado con fondos, recursos y viajeros en alguna función pública que no haya sido declarada oficialmente como secreta (y sería realmente curioso que las actividades secretas utilizaran esos mismos recursos porque, en ese caso, toda la información a la que accediera cualquier ciudadano estaría en riesgo cierto) considerando que todos los cargos, funcionarios y empleados públicos que utilizan los anticipos y la caja fija tienen máximo deber de transparencia. Ocultar esos datos puede ser indicio racional de actos relacionados con corrupción.

Por una parte, los usuarios de los anticipos de la caja fija directamente o por medio de otro/as, puede contratar o recibir fondos con la Administración, y parece que lo han hecho, pero por otra parte, expertos en varias Administraciones Públicas nos aseguran que se han pagado muchos desplazamientos de altos cargos, funcionarios y empleados públicos por la llamada "CAJA FIJA" de muy diversas instancias de Administraciones de la Xunta de Galicia.

Para ilustrar este tipo de pagos mediante el sistema de anticipo "CAJA FIJA" pueden citarse estas noticias muy reveladoras:

La Ley 6/1985, de 6 de abril, del Consejo de Cuentas de Galicia, ... de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210421/Anuncio010-130421-0001_es.html y Anticipos de caja fija Resolución del DOG nº 46 de 2017/3/7 BOE-A-1999-23410 Artículo 97. Intervención limitada. 1. No estarán sometidos a intervención previa:

El TCU dice sobre las cuentas de la Xunta de Galicia del año 2020, de lo analizado se incluyeron 270 facturas por importe conjunto de 90.706,30 euros para las que no se dispuso de crédito en el ejercicio en el que se generaron y, por lo tanto, no se imputaron al

presupuesto en el momento debido, además, a través del expediente analizado se imputaron 250.556,70 euros al presupuesto de 2018 que se habían comprometido en 2017 sin contar con cobertura contractual, .

Tampoco se han licitado los contratos correspondientes al suministro de electricidad y al servicio de mantenimiento de aplicaciones. Su facturación en el ejercicio 2018 fue, respectivamente, de 1.407.816,62 euros y 46.521,58 euros.

La ausencia de contrato válidamente constituido, junto con la continuidad del servicio al margen del procedimiento legalmente establecido, da lugar a la existencia de actos que podrían adolecer de nulidad en virtud de lo establecido en el artículo 39 de la LCSP por remisión al artículo 47 de la LPAC.

Esta práctica pone de manifiesto una debilidad en la gestión de la contratación de servicios y suministros, en tanto no se realizó una previsión adecuada de las correspondientes necesidades, con práctica de prestaciones que se alargan en el tiempo sin contar con contrato formalizado, y que durante 2018 y en relación con las prestaciones analizadas alcanzaron 1.681.624,77 euros. ver <https://www.tcu.es/repositorio/74bd2d2f-d402-44fd-9b15-816909819129/I1415.pdf> y así continuando en el n° 1.043 informe de fiscalización, y el N° 1.334 afirma rotundamente en su platilla de Cuentas_Dept1°F_v15032017 que, **la inexistencia en la Xunta de Galicia de un registro público, en el que se relacionen todas las entidades dependientes, afecta a la delimitación de las entidades que deben ser consideradas integrantes del sector público autonómico de acuerdo con la normativa gallega aplicable, Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Administración General y del Sector Público Autonómico de Galicia**, lo que equivale según el mismo TCU que esta muy por encima del Consello Galego de contas en sus aclaraciones, que faltan muchos datos y registros de las cajas fijas de todos los departamentos autonómicos cuyos gastos están sin fiscalizar.

<https://taxival.org/valencia-los-gastos-de-la-caja-fija-del-consell-en-taxi-por-las-rutas-de-la-caja->

[black/](#)

que a su vez, cita a <https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2014/10/24/54493af022601dd2308b4571.html>

y también las escandalosas noticias sobre "CAJAS FIJAS" y taxis en <https://www.lasprovincias.es/politica/sobresueldos-caja-fija-20200205190650-nt.html>

que continúa con <https://www.lasprovincias.es/politica/201412/31/consell-pedira-informe-detallado-20141231171928.html>

Si se utiliza un taxi para un desplazamiento en la ciudad se debe identificar al usuario, dejar constancia del itinerario, la fecha, la hora y el motivo del viaje, además de la excepcionalidad que motiva su uso, o más en general sobre desplazamientos, hoteles, comidas y otros gastos pagados por "CAJA FIJA"

<http://institucional.us.es/intervencion/facturas-de-alojamiento-y-gastos-de-desplazamiento/>
https://www.unileon.es/modelos/archivo/norregint/200931011374477_n_anticipos_de_caja_fija.normas.pdf

PLADESEMAPESGA entiende, y seguro que la inmensa mayoría de los administrados/as también, que todos los gastos pagados mediante el sistema de anticipo "CAJA FIJA" de entidades públicas deben ser transparentes y fiscalizados, al menos, con el mismo rigor con el que se han investigado los pagos en esas noticias, pero más aún cuando es la mejor fuente de información la CNMC.

Pero también en Galicia: Feijóo gestiona el 15% del presupuesto de la Xunta a través de chiringuitos y entidades instrumentales | Público

<https://www.publico.es/politica/galicia-feijoo-gestiona-15-presupuesto-xunta-traves-chiringuitos-entidades-instrumentales.html> que forman ya parte del trasiego de los fondos públicos de los ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DE LA PROPIA CAJA FIJA.

Ciñéndonos a la Circular 3/1996, de 30 de abril, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones sobre función interventora del estado y entidades Autonómicas de España entre ellas las de la Xunta de Galicia..

Instrucción 3.^a Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Apartado 1.º Fiscalización previa de las órdenes de pago.

Apartado 2.º Intervención de cuentas de pagos a justificar

La intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar se realizará examinando las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida.

1. El examen de las cuentas, que deberán ser presentadas con arreglo al modelo normalizado establecido por la Intervención General de la Administración del Estado en Resolución de 23 de diciembre de 1987, tiene por objeto verificar la observancia del procedimiento previsto en el artículo 12 del Real Decreto 640/1987 para su rendición, por lo que en cada cuenta deberá comprobarse que:

Está debidamente firmada.

Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.

Incluye, en su caso, la carta de pago acreditativa del reintegro del sobrante. En los casos de pagos en el exterior a que se refiere el Real Decreto 591/1993, de 23 de abril, se acompañarán los documentos previstos en dicha norma.

Se rinde dentro del plazo establecido.

Existe correlación de la cuenta con el libramiento a que se refiere.

Comprende, debidamente relacionadas, facturas y documentos originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.

II. Alcance del examen.

En el examen de los justificantes se verificará:

b) Constancia del importe pagado, del gasto realizado y la identificación del acreedor.

c) Conformidad con la prestación recibida.

d) El recibí del acreedor o documento que acredite el pago del importe correspondiente.

e) El procedimiento aplicable en la ejecución de gastos concretos y determinados, incluida la fiscalización previa de los que no se encuentran excluidos de la misma de acuerdo con el artículo 95.1 y 2 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

III. Resultados del examen.

Cuando la cuenta no se reciba debidamente firmada por el órgano proponente para su aprobación, se devolverá por la Intervención para su firma.

Los resultados del examen se pondrán de manifiesto en los informes a que hacen referencia el apartado 4.º y la Instrucción 6.ª siguientes.

IV. Procedimientos de muestreo.

1. Elección del procedimiento.

Apartado 3.º Intervención de las cuentas justificativas de anticipos de caja fija

En el examen de las cuentas y documentos que las justifican, será de aplicación lo establecido en el apartado 2.º anterior, sobre «pagos a justificar»...

El informe que se emita contendrá una opinión favorable o desfavorable acerca de la cuenta y de los documentos que justifiquen cada partida.

SOLICITAMOS

La información pública es el conjunto de los contenidos o los documentos, cualquiera que sea su formato o

soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del título I de la Ley 19/2013 de Transparencia de 9 de diciembre, Acceso a la Información y Buen Gobierno y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-18541-consolidado.pdf>

LO QUE SE SOLICITA ES INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA QUE NO ES NECESARIA SU RECOLECCIÓN NI RE-ELABORACIÓN A LA LUZ DE LA NORMATIVA DE SU CUMPLIMIENTO LEGAL por el que suele salirse bajo el ardid el instructor de los expedientes de transparencia con el objetivo de incumplir los mismos, de lo que sobra abundante y profusa documental con los datos identificativos de este dicente:

Informes DE ANTICIPOS Y CAJA FIJA DE LOS AÑOS 2017,2018,2019,2020,2021 que incluyan, ordenada y separadamente, los siguientes apartados:

a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, los siguientes extremos:

Organo gestor.

Objeto del gasto.

Importe.

Naturaleza jurídica (tipo de contrato, subvención, convenio, etc.)

Fecha de realización.

INFORME DE INCIDENCIAS Y GASTOS NO JUSTIFICADOS,

Concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

RECORDANDO QUE:

La opacidad de la Xunta de Galicia (aunque parezca que informan, lo que publican es pura propaganda sin dato

alguno sobre las responsabilidades y las garantías para los ciudadanos, y en especial, de los CONTRIBUYENTES y administrados) dificulta la identificación de los responsables legales y más aún de los procedimientos para ejercer eficazmente derechos de Transparencia pública, replicados en la Secretaría de Medios que dirige María del Mar Sánchez Sierra y del la Consellería de Sanidad y del Sergas como ya constan en multitud de registros públicos y en este momento bajo total desobediencia a las resoluciones dictadas por la Valedora do Pobo y Comisión de Transparencia de Galicia.

Reiteramos que aunque la Ley 19/2013 no requiere justificación ni motivación alguna, en aras de la eficacia de esta solicitud de transparencia ofrecemos y fundamentamos la misma en el relato de este escrito al amparo del DECRETO 129/2016, de 15 de septiembre, por el que se regula la atención a la ciudadanía en el sector público autonómico de Galicia, LEY 1/2016, de 18 de enero, Orden del 3 de marzo de 2016 por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de acceso a la información pública de la Administración General y de las entidades integrantes del sector público autonómico de Galicia y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y sobre los que se hacía especial advertencia:

Artículo 10. Tramitación.- 5. Si la información solicitada no es competencia del sector público autonómico, se dará traslado al órgano competente, en el supuesto de conocerse, y se dará cuenta a la persona solicitante.

Dejamos constancia que de ser negada la información de derecho público y al entender que son dineros públicos y por lo tanto es un dinero de todos los ciudadanos cuyos derechos a conocer las cantidades y su destino junto a los motivos que ocasionaron el despliegue financiado desde los anticipos de caja fija, a nuestro juicio contienen los hechos sobrados de indicios de relevancia para ponerlo en conocimiento de la Fiscalía Anticorrupción y la Audiencia, Tribunal de cuentas y otros procesos judiciales y fiscales que hay lugar en

derecho, advirtiéndolo de forma expresa que la Directiva de alerta-dores de corrupción de la UE está en vigor y es considerado delito de represalias cualquier intención de acoso judicial contra el dicente de esta solicitud..

TODO LO SOLICITADO CARECE DE LA CORRESPONDIENTE OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA O IMPOSIBLE DE LOCALIZAR

Por ello...

Es un deseo irrenunciable el que de forma inmediata y urgente se nos proporcione a la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia toda la documentación que afecte y se solicite sin pretexto alguno de protección de datos, derecho al que expresamente renuncia esta parte para que el organismo competente pueda instruir todas, absolutamente todas las resoluciones, decisiones de forma inmediata sin más.

Que tenga por presentado este escrito, lo acepte y se sirva ..., ordenar lo que corresponda y si es conforme se ordene el traslado inmediato y urgente a esta entidad de la dictada decisión. Es justicia que pedimos en Lugar a fecha del registro.

Atentamente **Miguel Delgado González**

Presidente de www.pladesemapesga.com y Director de www.xornalgalicia.com - www.actualidadiberica.com - www.tribunadegalicia.com etc.

Con la colaboración de la empresa "eGarante", se ha integrado una herramienta técnica que permite acreditar la existencia de un contenido



Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com.

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia

<https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia está adherida a la Plataforma X la Honestidad

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMAPESGA

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



Pladesemapesga consta en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el

Número Registro: 539622127908-83

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=>